



BOLETIN OFICIAL

CON CARGO

AÑO XLVIII — N° 5454 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 29 DE JULIO DE 1957	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Registro Nacional de la Prop. Intelec. N° 470.817
---	----------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el "BOLETIN OFICIAL" registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4° — Las publicaciones del "BOLETIN OFICIAL" se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el "BOLETIN OFICIAL", la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del "BOLETIN OFICIAL" que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de Mayo de 1956.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al "BOLETIN OFICIAL" mediante decreto número 3048 de fecha 10 de Mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	\$ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	\$ 22.50
" semestral	\$ 45.00
" anual	\$ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS m/n. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el "BOLETIN OFICIAL" pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2°) De más 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 36.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 60.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	
	10 días		20 días		30 días		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS m/n.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS - LEYES:

Nº 574 M. de Econ. del 13/7/57. Dispone transferencia de partidas del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional, para atender el gasto que demande la adquisición de máquinas de calcular con destino al Departamento de Estudios y Proyectos de Administración Gral. de Aguas	Páginas	1677
Nº 575 M. de Econ. del 13/7/57. Préstase conformidad a los decretos 7093 y 6319, dictados por el P. Ejecutivo Nacional por el que se aprueba el Plan Analítico de Trabajos Públicos formulado por la Provincia para el año 1957		1677
Nº 576 M. de Econ. del 15/7/57. Prorroga hasta el 31 de diciembre del año en curso y a partir del 1º del corriente, las facultades concedidas al ex Interventor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia a fin de que la actual autoridad pueda solucionar en forma expeditiva los problemas subsistentes originados por la ex Dirección Gral. de la Vivienda		1677
Nº 577 M. de Gob. del 17/7/57. Designa a los doctores Cristián Puló y Ernesto Samson para que actúen en representación del H. Senado y la H. Cámara de Diputados, respectivamente como miembros titulares del H. Jury de Enjuiciamiento		1677
Nº 578 M. de Econ. del 17/7/57. Crea dentro del Anexo D - Inc. 2 - Policía de Salta - Item 2 - Otros Gastos, Prine. a) 1 del Presupuesto Gral. de esa repartición, aprobado por decreto-ley 400 y su modificatorio decreto-ley 548, la partida parcial 42 "Gastos Reservados"		1677
Nº 579 M. de Econ. del 19/7/57. Amplía partidas del Presupuesto correspondiente al Poder Judicial		1678

DECRETOS:

M. de A. Soc. Nº 8899 del 2/7/57. Designa una enfermera en el Hospital El Carmen de Metán	1678
" " 8900 " " Aprueba inversiones realizadas por el nombrado Ministerio	1678
M. de Econ. " 8901 " " Designa una empleada en la Dirección General de Rentas	1678
" " 8902 " " Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad de Salta	1678
M. de Gob. " 8903 " " Dispone la donación de elementos que pertenecieron al ex Partido Peronista a favor de la Intervención Municipal de Embarcación	1679
M. de A. Soc. " 8904 " " Deja sin efecto la sobreasignación acordada al Dr. Armando Amado Abdala	1679
" " 8905 " " Designa un empleado en la Estación Sanitaria de Coronel Moldes	1679
M. de Gob. " 8906 " " Designa una Encargada en la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Silleta (Dpto. R. de Lerma)	1679
" " 8907 " " Aprueba el viaje que realizó a la ciudad de San Salvador de Jujuy, el Director Provincial de Turismo y Cultura	1679
" " 8908 " " Encárgase interinamente del Despacho de Dirección Provincial de Turismo y Cultura a la Auxiliar Principal de la misma dependencia, mientras dure la ausencia del titular.	1680
" " 8909 " " Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía de la Provincia	1680
" " 8910 " " Aprueba las nuevas asignaciones que para el personal mensualizado de la Administración y Fiscalización del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, se fijan desde el mes de Mayo en curso	1680

	Páginas
M. de Gob. N° 8911 del 2/7/57. Aprueba Proyecto de Reglamentación del Boletín Oficial de la Provincia	1680 al 1682
" " 8912 " 3/7/57. Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Dr. Juan Francisco Mathó	1682
" " 8913 " " Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública, al Sub-Secretario de la misma, señor Carlos Jesús Shaw de Estrada	1682
" " 8914 " " Liquidada partida a favor del Presidente de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes"	1683
" " 8915 " " Liquidada partida a favor del Comando de la Quinta División de Ejército	1683
" " 8916 " " Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1683
" " 8917 " " Nombra Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Rosario de Lerma, a la señora Clotilde Raquela Eguren de Rauch	1683
M. de Econ. " 8918 " 4/7/57. Liquidada partida a Tesorería General	1683
" " 8919 " " Autoriza a Escribanía de Gobierno para que proceda a extender una escritura traslativa de dominio	1683
" " 8920 " " Liquidada partida a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González	1684
" " 8921 " " Dispone la apertura de un crédito a tomarse de Rentas Generales	1684
" " 8922 " " Aprueba viaje realizado en misión oficial por el Secretario Privado de S. S. el Ministro de Economía, F. y Obras Públicas	1684
M. de Gob. " 8923 " 5/7/57. Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1684
" " 8924 " 6/7/57. La Intervención Federal se adhiere a los actos de homenaje dispuesto por el Comandante de la 5ª División de Ejército, con motivo de la celebración del 141 aniversario de la Independencia Nacional	1684
" " 8925 " 8/7/57. Liquidada partida a favor de Tesorería General de Policía	1685
" " 8926 " " Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1685

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 020 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 7	1685
N° 026 — Municipalidad de la ciudad de Metán — Ejecución de Obras	1685
N° 15890 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. — Obra N° 360/57	1685
N° 15884 — De Y. P. Fiscales E. N. D. E. — N° 345/57	1685

EDICTOS CITATORIOS:

N° 022 — s por Pedro A. Ramos	1685
N° 015 — s. por Ceferino Velarde	1685
N° 014 — s. por Ceferino Velarde	1686
N° 012 — s. por Ciríaco Soto	1686
N° 006 — Solicitado p Elena Angélica de Los Ríos y Francisco José Zerda	1686
N° 003 — s p. Blanca Florencia Manero	1686
N° 002 — s p. Robustiano Antonio Manero	1686
N° 001 — s p. María de Los Angeles Manero	1686
N° 15894 — s p. Zacarías Liendro	1686
N° 15885 — s p. Melitón Avalos	1686
N° 15872 — s p. María de la Paz Zabala	1686
N° 15871 — s p. María Elvira Solá Patrón de Ortiz	1686

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 028 — De don Julio Augusto Cintioni	1686
N° 023 — De don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa	1686
N° 15899 — De don Rodríguez Antonio o José María Antonio	1687
N° 15898 — De Félix Baes	1687
N° 15897 — De Amelia Aparicio	1687
N° 15896 — De Ramón Miranda	1687
N° 15889 — De Francisco Pardo Chacón	1687
N° 15880 — De Don Carlos Campero	1687
N° 15870 — De Angel María Figueroa	1687
N° 15865 — De Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca	1687
N° 15858 — De Pedro Hermenegildo Rodríguez	1687
N° 15855 — De Mariano Cárdenas	1687
N° 15854 — De Pedro Figueroa	1687
N° 15853 — De Félix Amado ó Félix Salomón	1687
N° 15849 — De Saturnino Vecino y Máxima Martín León de Vecino	1687
N° 15846 — De Vicente Alejandro Gómez	1687
N° 15841 — De Luis Barrientos	1687
N° 15832 — De José Camilo Carrizo y otra	1687
N° 15821 — De Ernesto Federico Lucena	1687
N° 15830 — De Francisco Russo	1687
N° 15823 — De Don Valeriano Santos	1687
N° 15806 — De Pedro Cruz Martínez	1687
N° 15805 — De Vicente Ovando	1687
N° 15804 — De Eduardo Palomo	1687

	Páginas
Nº 15802 — De José Domínguez	1687
Nº 15796 — De Próspero Machuca	1688
Nº 15789 — (Testamentario) de Juan Manuel Gatesco	1688
Nº 15785 — De Carmen Villafañe de Torres o etc.	1688
Nº 15780 — De Víctor Lucio Valdez	1688
Nº 15758 — De Don Máximo Rúa	1688
Nº 15755 — De Don Salomón Alberto Sauad	1688
Nº 15733 — De Don Pedro Fanor Guerrero	1688
Nº 15730 — De Doña Pesia o Petrona Kaiman	1688
Nº 15727 — De Don Pedro Ovallos y de Doña Ana Daría Mercado de Fernández	1688
Nº 15725 — De Don Geder Quiuan o Jeder Felipe Quiuan o Jeder F. Quiuan	1688
Nº 15724 — De Don Lino Campero	1688
Nº 15723 — De Don Carlos Bernardo Villagra	1688
Nº 15710 — De Doña Sofía Figueroa de Ruíz, de don Alberto Ruíz, Desiderio Ruíz y Pedro Nolasco Ruíz	1688
Nº 15688 — De Eduardo Emilio Battagliola	1688
Nº 15687 — De Francisco Soria	1688
Nº 15671 — De Don Alfonso Rodolfo Urgo	1688

CITACIONES A JUICIO:

Nº 024 — Argentina Romero de Gómez c./Clara Elisa Ferrer de Rubí	1688
Nº 15834 — Juicio: "Aguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros	1688

REMATES JUDICIALES:

Nº 017 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	1688
Nº 016 — Por Manuel C. Michel — Juicio: María L. de González é hijos y Cía. vs. Diego Navarro	1689
Nº 15888 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Carullo é Ibarra vs. Margarita C. de Meregaglia y Humberto Moreno	1689
Nº 15887 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	1689
Nº 15886 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caro Oscar vs. Moreno Humberto	1689
Nº 15883 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Banco de Prést. y Asist. Social vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta	1689
Nº 15867 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elías Ernesto vs. Gradín Rafael	1689
Nº 15861 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Francisco Sánchez o Francisco Falconeri Palacios Sánchez	1689
Nº 15857 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: La Mundial vs. Ramón Aguilar	1689
Nº 15809 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini	1689
Nº 15808 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: David O. Corbalán vs. Félix Vega	1690
Nº 15763 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez	1690
Nº 15761 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Giménez Dionicio vs. José Benitez	1690
Nº 15756 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Luciano Colque	1690

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — Promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Vera	1690
---	------

CONCURSO CIVIL:

Nº 15803 — De Normando Zúñiga	1690
-------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 021 — "Achalay" Restaurant	1690
Nº 004 — A. R. C. A. M. A. - S. R. Ltda.	1690

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 025 — Pedro J. Bellomo transfiere a Salomón Hnos.	1691
Nº 019 — De Salustiano Vázquez Feroselle a: Villa del Rosario S. R. Ltda.	1691
Nº 15816 — De Enrique Kohan a favor de: Enrique Kohan S. R. Ltda.	1691
Nº 15777 — De Raúl A. Zerda y Agustín M. Lerchindi a: Roberto A. Rauch y Fermín L. Ortiz de Rosas	1691

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 029 — City Bar	1691
-------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 027 — Club Atlético Rivadavia — para el día 4 de agosto	1691
Nº 010 — Club Social y Deportivo Sargento Cabral, para el día 4 de agosto	1691
Nº 005 — Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de Salta, para el día 2 de agosto	1691

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1691
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1691
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1691

Sección Administrativa

DECRETOS - LEYES

DECRETO-LEY N° 574—E.

Salta, 13 de Julio de 1957

Expte. N° 464-57

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita la transferencia de partidas, para atender el gasto que demande la adquisición de máquinas de calcular con destino al Departamento de Estudios y Proyectos de la misma;

Por ello, atento a lo dispuesto mediante Resolución N° 547/57, dictada por dicha Repartición y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia, en Ejercicio del Poder Legislativo

D E C R E T A

CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional, para atender el gasto que demande la adquisición de máquinas de calcular con destino al Departamento de Estudios y Proyectos de Administración General de Aguas de Salta; De la Partida:

CAPITULO II, TITULO 7, SUBTITULO B, RUBRO FUNCIONAL II, N° 8, se tomará la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional), para incorporar la misma a la creación de la siguiente partida: CAPITULO III, TITULO 7, SUBTITULO C, RUBRO FUNCIONAL V, N° 1.

Art. 2º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NOGUES ACUÑA
Gaggiolo — Blanché — Mathó

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho, Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO-LEY N° 575—E.

Salta, 13 de Julio de 1957

VISTO el decreto N° 7093, de fecha 25 de junio del año en curso, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional por el que se aprueba el Plan Analítico de Trabajos Públicos formulado por la Provincia para el año 1957, con la reestructuración impresa al rubro "Fondos de Ayuda Federal", establecida por el Ministerio de Hacienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 6319, de fecha 12 de junio ppdo., el Poder Ejecutivo Nacional aprueba el Plan de Reactivación Económica Nacional, correspondiente al rubro "Fondos de Recuperación Nacional", igualmente reestructurado por el referido Departamento de Estado Nacional;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia, en Ejercicio del Poder Legislativo

D E C R E T A

CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Préstase conformidad a los decretos N°s. 7093 y 6319 de fecha, 25 y 12

de junio del año en curso, respectivamente, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — Por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas ordénese el Plan de Obras Públicas elaborado para el corriente año, de acuerdo con la reestructuración realizada según los mencionados decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a la contabilización de las modificaciones introducidas en el Plan de Obras para el corriente año, de conformidad con los decretos Nos. 7093 y 6319 referidos, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — El presente decreto-ley, será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NOGUES ACUÑA
Gaggiolo — Blanché — Mathó

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho, Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO-LEY N° 576—E.

Salta, 15 de Julio de 1957

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se prorroguen hasta el 31 de diciembre del año en curso y a partir del 1º del corriente, las facultades que le fueron acordadas por decreto-ley N° 321/56, al ex-Interventor de la Repartición y que fueron ratificadas mediante decreto-ley N° 378, de fecha 16 de enero de 1957; y,

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las causas que determinaron el otorgamiento de estas facultades y a fin de hacer más expeditiva la solución de los problemas remanentes de la ex-Dirección General de la Vivienda encomendados a la Repartición recurrente corresponde acceder a lo solicitado;

Por todo ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia en ejercicio del Poder Legislativo

D E C R E T A

CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de diciembre del año en curso, y a partir del 1º del corriente, las facultades concedidas al ex Interventor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, mediante decreto-ley N° 378/57 a fin de que la actual autoridad pueda solucionar en forma expeditiva los problemas subsistentes originados por la ex Dirección General de la Vivienda.

Art. 2º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

MATHO
Shaw de Estrada — Gaggiolo
Blanché

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho, Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO-LEY N° 577—G.

Salta, julio 17 de 1957.

Expediente N° 7609/57.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VISTA la nota cursada por S. E. el señor Presidente de la Exma. Corte de Justicia, en la que da cuenta de que el H. Jury de Enjuiciamiento se encuentra desintegrado, a raíz de haber caducado la vigencia de la autoridad de los miembros que lo componían; y,

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que el decreto-ley N° 63/957 de fecha 5 de Enero de 1956 tomó por base la Constitución que regía en ese entonces;

Que, efectivamente, la vigencia de dicho Decreto fenecía el 31 de diciembre del mismo año;

Que, de acuerdo con la Constitución Provincial de 1929 vigente, el número de miembros que deben componer el H. Jury de Enjuiciamiento es mayor que el contemplado en el decreto-ley citado;

Que a esta Intervención Federal le corresponden las facultades legislativas en carácter provisorio y hasta tanto se organice el Gobierno Constitucional de la Provincia; y en ejercicio de dicha facultad le compete designar los miembros del Jury que representen a las Cámaras Legislativas;

Que para el normal funcionamiento del Poder Judicial es de indudable consecuencia, que, de conformidad con la Constitución, exista integrado el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados que prevee el artículo 159º de dicho Estatuto;

Por ello;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo

D E C R E T A

CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Designase a los doctores CRISTIAN PULO y ERNESTO SAMSON, para que actúen en representación del H. Senado y la H. Cámara de Diputados, respectivamente, como miembros titulares del H. Jury de Enjuiciamiento; y a los doctores ANGEL JOSE USAN-DIVARAS y SERGIO CORNEJO ISASMENDI, como suplentes del primero, y a los doctores ERNESTO TEODORO BECKER y JAIME SIERRA, como suplentes del segundo, en orden de correlación, de acuerdo con el artículo 159º, inciso 2º, de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Designase miembros titulares del H. Jury de Enjuiciamiento, en orden al inciso 4º del artículo 159, antes citado, en su carácter de abogados en ejercicio, a los doctores ATTILIO CORNEJO y ABEL ARIAS ARANDA; y miembros suplentes, en el mismo orden, a los doctores RAUL FIORE MOULES y ALBERTO AUSTRERLITZ.

Art. 3º — Designase para el caso de impedimento legal del señor Fiscal de Estado, y conforme lo establecido en el inciso 3º, del artículo 159º, mencionado, a los doctores RAMON D'ANDREA y MARCOS ENRIQUE ALSINA, en este orden de antelación.

Art. 4º — El mandato y facultades conferidos por el presente decreto-ley, serán válidos hasta la próxima constitución de la H. Legislatura.

Art. 5º — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 6º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Carlos J. Shaw de Estrada
Roque Raúl Blanché
Adolfo Gaggiolo

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno Just. é I. Pública

DECRETO-LEY N° 578—E.

Salta, Julio 17 de 1957

VISTO que resulta necesario proporcionar a la Policía de Salta la disponibilidad de fondos a destinarse a la atención de Gastos Reservados, en razón de que en el Presupuesto de la misma no ha sido prevista la partida destina-

da a dichas erogaciones, cuya importancia ha surgido con motivo de la reorganización y ampliación de funciones de esa Repartición; y, **CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos pueden ser tomados del Anexo D - Inciso 2 - Item 2 - OTROS GASTOS, Principal a) 1 - Parcial 41 - Gastos de Coordinación Policial, que cuenta con saldo suficiente para esos efectos;

Por ello;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo

**DECRETA
CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º — Créase dentro del Anexo "D" Inciso 2 - Policia de Salta - Item 2 - "OTROS GASTOS", Principal a) 1 del Presupuesto General de esa repartición, aprobado por Decreto-Ley N° 400/57 y su modificatorio Decreto-Ley N° 548/57, la partida parcial 42 "Gastos Reservados", con una dotación de \$ 90.000 m/n. (NOVENTA MIL PESOS moneda nacional).

Art. 2º — A los fines dispuestos en el artículo anterior, transfírese del Anexo D - Inciso 2, Item 2 - Principal a) 1 Parcial 41, "Gastos de Coordinación Policial", la suma de \$ 90.000 m/n. (NOVENTA MIL PESOS moneda nacional), para dotar al parcial 42 "Gastos Reservados" del mismo Anexo, Inciso, Item y Principal, cuya creación se dispone precedentemente.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será re-ferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo — Shaw de Estrada
Blanché

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Minist. de Econ. F. y O. P.

DECRETO-LEY N° 579—E

Salta, julio 19 de 1957.

Expediente N° 3088-1957.
VISTO que la Presidencia de la Excmá Corte de Justicia de la Provincia solicita la ampliación de las partidas del Presupuesto correspondiente al Poder Judicial para 1957 en curso, conforme a discriminación corriente a fs. 1, que en total importa \$ 36.000.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuentra plenamente fundada, por cuanto las partidas indicadas están agotadas a la fecha haciéndose necesario prever los fondos para cubrir necesidades futuras;

Que la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial se ha expedido en sentido favorable a fs. 2 vta.,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo

**DECRETA
CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º — Dispónese la ampliación en la suma de \$ 36.000.— m/n. (TREINTA Y SEIS MIL PESOS moneda nacional) del Item 2 - OTROS GASTOS - del Anexo F - PODER JUDICIAL - Inciso 1/1, del Presupuesto General de Gastos para 1957, discriminada en las proporciones y partidas que a continuación se expresan:

- Principal a) 1 - Parcial 6 (Combustibles y Lubricantes) \$ 2.000.00
- Principal b) 1 - Parcial 1 (Adquisiciones Varias) \$ 26.000.00
- Principal b) 1 - Parcial 4 (Elementos para Bibliotecas y Museos) . \$ 8.000.00

Art. 2º — Transfírese del Anexo I - Inciso I - CREDITO ADICIONAL - Principal a) 2 - Parcial 1 - la suma de \$ 36.000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS moneda nacional) al Anexo F - Inciso 1/1 - Item 2 - del Presupuesto General de Gastos para 1957, a fin de incrementar las partidas que se amplían por el artículo anterior.

Art. 3º — Déjase establecido que las órdenes de pago anuales del Poder Judicial correspondientes, quedan ampliadas en los importes consignados precedentemente.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — El presente Decreto-Ley será re-ferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo — Shaw de Estrada
Blanché

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETOS

DECRETO N° 8899—A.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente N° 24.777/57.

VISTO las actuaciones producidas en el presente expediente y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, como así lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con anterioridad al 1º de junio en curso, Auxiliar 3º Enfermera del Hospital "El Carmen", de Metán, a la señorita CARMEN GONZALEZ - C. de I. número 103.802, en la vacante dejada por fallecimiento del titular Sr. Angel Méndez.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso 2 "Campana" - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8900—A.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente N° 4561-D/56.

VISTO esté expediente en el que corren los comprobantes y Rendiciones de Cuentas correspondientes a las inversiones efectuadas en el Ejercicio 1956, con motivo de la Campana Antipoliomielítica realizada por el Ministerio del Rubro; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar debidamente le-

galizado las distintas adquisiciones y gastos efectuados con tal motivo, por cuanto en algunos casos los montos de inversiones son superiores a los márgenes establecidos por ley para compra directa;

Que estos gastos fueron realizados en la forma que se deja expresada, en momentos en que la extensión de la epidemia de Poliomieltitis no admitía dilación de tiempo en la realización de los trámites legales previos que correspondían para autorizar dichas adquisiciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las inversiones realizadas por el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, por un monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTRAVOS m/n. (\$ 99.415.78), correspondientes a las distintas adquisiciones y gastos efectuados con motivo de la Campana Antipoliomielítica llevada a cabo por dicho Departamento en el Ejercicio 1956, cuyos comprobantes y Rendiciones de Cuentas corren agregados al presente expediente.

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo E - Inciso I - Item 2 - Principal c) 2 - Parcial Decreto-Ley N° 129 "Lucha Antipoliomielítica", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8901—E.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente N° 2725/57.

ATENTO a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Auxiliar 5º de la Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ DE FERNANDEZ.

Art. 2º — La empleada designada por el artículo anterior previamente a la toma de posesión del cargo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 4673/56, y posteriormente, llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SAW DE ESTRADA
Gaggiolo

Es copia:
MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Minist. de Econ., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8902—A.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente N° 1694-A/955.

VISTO que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación Resolución número 549, de fecha 2 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, por esa resolución y ad-referendum del Poder Ejecutivo, se dá por rescindido el compromiso contraído entre la repartición y la empresa Maipú S. R. Ltda., y por el cual esta empresa realizaría los trabajos de pavimentación del pueblo de Tartagal, que le fueran adjudicados mediante decreto N° 6850/57.

Que resultan inadmisibles las excusas expuestas por la adjudicataria para no cumplir el compromiso contraído, ya que evidencian una falta de previsión y orden para adquirir compromisos que no podrá cumplir;

Que la empresa Maipú S. R. Ltda., ha sido debidamente notificada por telegrama colacionado para que suscriba el contrato de locación de obras y por la misma vía se ha negado a formalizar ese requisito;

Que esta actitud se hace pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 968 de Obras Públicas y pliego general de condiciones;

Por ello y atento y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 549 de fecha 3 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece, y que fuera dictada por Administración de Vialidad de Salta:

“1º — Ad-referendum del Poder Ejecutivo “dar por desistida a la Empresa Maipú S. R. Ltda., del compromiso contraído con esta Administración para ejecutar los trabajos de pavimentación en el pueblo de Tartagal, Dpto. “San Martín, que le fuera adjudicado por decreto N° 6850 de la Intervención Federal con fecha 8 de marzo de 1957.

“2º — Declarar la pérdida por parte de la “Empresa Maipú S. R. Ltda., del depósito de “garantía a favor de la Administración de Vialidad de Salta.

“3º — Reservar los derechos y acciones que “tuviera la Administración de Vialidad de Salta para ejercitarlos en su oportunidad.

“4º — Solicitar la suspensión de la Empresa “Maipú S. R. Ltda., al Registro de Proveedores del Estado, por el término de dos años”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SAW DE ESTRADA
Gaggiolo

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho, Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8903—G.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente N° 6879/57.

VISTO el pedido formulado por la Intervención Municipal de Embarcación, referente a la donación de los elementos que pertenecieron al ex Partido Peronista (ex Unidad Básica rama masculina) de la mencionada localidad, a fin de ser entregados a la Filial de la Escuela de Manualidades creada en Embarcación; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 4,

El Interventor Federal Interino de la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese la donación a favor de la INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE EMBARCACION, de los elementos que a continuación se detallan; y que pertenecieron al ex

Partido Peronista:

6 bancos de madera, largos, cada uno \$ 60.00	\$ 360.00
1 escoba usada s/precio	—
1 secador para piso con mango sin precio	—
Un paquete conteniendo:	
1 tintero de vidrio s/precio	\$ 5.00
1 caja útiles dactiloscópicos s/precio	\$ 20.00
1 capa alfileres incompleta s/precio	—
1 caja broches s/precio	—
1 perforador para papeles s/precio	\$ 8.00
1 bandera argentina s/precio	\$ 20.00
1 portasecante	\$ 3.00
2 almodillas para sellos s/precio	\$ 8.00
1 florero con flores artificiales sin precio	\$ 5.00
3 velas diversas medidas s/precio	\$ —
Dinero en efectivo, en Contaduría	\$ 150.00

Otros útiles y efectos varios :

8 sillas asiento de cuero c/u.	\$ 20	\$ 160.00
2 banquitos chicos (prestados)	—
1 plumero usado s/precio	—
1 mesón c/2 caballetes s/precio	... \$	150.00
1 marco grande, madera s/precio	.. \$	20.00
1 marco para cuadro s/precio \$	10.00
1 mesa grande de madera s/precio	.. \$	50.00
1 banqueta asiento de paja s/precio	\$	10.00
		\$ 948.00

Art. 2º — Déjase establecido que los elementos que figuran en el inventario que corre en las presentes actuaciones y que están relacionados con la propaganda del ex Partido Peronista, deberán ser destruidos, labrándose en dicha oportunidad el acta respectiva, la que deberá ser elevada a este Ministerio para su posterior remisión a Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Just. é I. Pública

DECRETO N° 8904—A.

Salta, 2 de julio de 1957.

VISTO el Memorandum cursado por la Encargada de la Oficina de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en el cual solicita se deje sin efecto la sobreasignación acordada al Dr. Armando Amado Abdala, en el cargo de Médico Regional de Río del Valle y Las Lajitas, en virtud de haber quedado sin efecto dicha designación,

El Interventor Federal Interino de la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la sobreasignación de SETECIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 700.—), acordada mediante Decreto N° 8491, de fecha 12 de junio del año en curso, al Dr. ARMANDO AMADO ABDALA, en el cargo de Oficial 3º - Médico Regional de Río del Valle y Las Lajitas - dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, en virtud de haber quedado sin efecto dicha designación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8905—A.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente N° 24.987/57.

VISTO este expediente por el que la Dirección de Medicina Asistencial solicita la designación de un chófer para la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, atento a las actuaciones producidas, a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al señor PEDRO JACINTO FLORES - L. E. N° 7.241.743 - Auxiliar 2º, chófer de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, a partir de la fecha en que empiece a prestar servicios y en el cargo creado en el Presupuesto vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E - Inciso 2 - (Campaña) - Item I - Principal a) 4 - Parcial 1 - de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8906—G.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente N° 7465/57.

VISTA la nota N° 213-M-11 elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 27 de junio del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino de la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Silleta (Dpto. R. de Lerma) a la AUTORIDAD POLICIAL mientras dure la licencia de la titular señora Antonia Quiroga de Ruano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gób., Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8907—G.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente N° 7467/57.

VISTO lo solicitado por el Director Provincial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 27 de junio del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el viaje que realizó a la ciudad de San Salvador de Jujuy, el señor Director Provincial de Turismo y Cultura, don RAUL ARAOZ ANZOATEGUI, con motivo de haberse efectuado la Ira. Reunión de Coordinación Turística del Noroeste Argentino, entre los días 24, 25 y 26 de junio del corriente año; debiéndosele liquidar los viáticos correspondien-

tes, directamente por HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SHAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8908—G.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente Nº 7466/57.

VISTA la nota de fecha 27 de junio del año en curso elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Encárguese interinamente del Despacho de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a la Auxiliar Principal de la misma Dependencia señorita GLORIA BOSOVICH, mientras dure la ausencia del titular señor Raúl Aráoz Anzoátegui, quien deberá viajar a la ciudad de Córdoba para asistir a la "IV Reunión de Coordinación Nacional e Interprovincial de Turismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SHAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8909—A.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente Nº 7396/57.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución Nº 131 de fecha 21 de junio del corriente año,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 131 dictada con fecha 21 de junio del año en curso, por JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La presentación efectuada por el Secretario General de Policía Don SANTIAGO ALBERTO JANDULA a fs. 1, en la que solicita se le acuerde jerarquía policial; y, CONSIDERANDO: Que del análisis de su foja de servicios corriente a fs. 2 y 3 y del dictamen producido por el señor Asesor Letrado de la Repartición que corre de fs. 4 a 6, se establece que el causante es un funcionario con larga y fecunda actuación en la Policía, quien por su actual situación de desempeñar la Secretaría General puede quedar separado de la Repartición en cualquier momento, no por falta de idoneidad o mal comportamiento, sino que por tratarse de la Secretaría General de un cargo considerado de confianza, es costumbre renunciar al mismo al cambiar el Jefe de Policía, por lo tanto se les crearía al Secretario General Don Santiago Alberto Jándula, una situación que esta Jefatura debe prevenir en defensa de los principios elementales de justicia y defensa de

los funcionarios correctos. Que además la denominación de Secretaría General de Policía, no indica la posesión de un grado en la jerarquía policial, situación que corresponde dejar debidamente prevista; por lo tanto, EL SUSCRITO JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE: 1º — Establecer que el grado policial del Secretario General de Policía D. SANTIAGO ALBERTO JANDULA es el de INSPECTOR GENERAL DE POLICIA, quien desempeña la Secretaría General con retención de su grado. 2º — Que la circunstancia de estar desempeñándose como Secretario General le confiere de hecho superioridad de cargo, por lo tanto, los demás Inspectores Generales le están subordinados mientras lo ejerza. 3º — Requerir del Excmo. señor Interventor Federal de la Provincia por intermedio del Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la aprobación de la presente resolución, solicitando se contemple esta situación en el presupuesto de la Provincia, agregando un cargo más de Inspector General, que será ocupado por el causante. 4º — REGISTRESE, librense las comunicaciones respectivas, notifíquese al causante, tomen razón Sub Jefatura, Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Personal, Judicial, Suministros, Tesorería General, dése por la Orden del Día y fecho ARCHIVARSE. Fdo.: ARTURO C. SIERRA, Comandante Principal (R.), Jefe de Policía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SHAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8910—G.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente Nº 7152/57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de sueldos por el mes de mayo del corriente año, correspondiente al personal mensualizado de la Administración y Fiscalización del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 13,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las nuevas asignaciones que para el personal mensualizado de la ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DEL HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA, se fijan desde el mes de mayo del año en curso, según planillas que corren

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría en estos obrados.

General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS m/n. (\$ 17.588.00 m/n.), en concepto de sueldos por el mes de mayo de 1957, correspondiente al personal mensualizado de la ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DEL HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D - Inciso XIX - OTROS GASTOS Principal a) 2 - Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 84.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SHAW DE ESTRADA
Blanché

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8911—G.

Salta, 2 de julio de 1957.

Expediente Nº 1255/57.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Boletín Oficial de la Provincia, eleva un Proyecto de Reglamentación que debe observarse en el mismo, para conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Proyecto de Reglamentación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que seguidamente se transcribe:

CAPITULO I

FINES

"Art. 1º — El Boletín Oficial de la Provincia creado por ley Nº 800 (número original 204) de fecha 14 de agosto de 1908, se imprimirá diariamente, exceptuándose de esta obligación los días feriados y declarados como tales por el Poder Ejecutivo de la Nación y de la Provincia, debiendo depender directamente de la Secretaría General y dado los fines que debe cumplir y por tratarse de un servicio público deberá:

"a) Reunir, clasificar y fichar todos los documentos a su cargo.

"b) Clasificar y conservar las colecciones y archivos de ejemplares que quedan para la venta, como así también, los números de otros similares y cualquier publicación de interés general que se reciban en concepto de canje.

"c) Encuadernar una colección de cada año, para consultas.

"d) Mantener vinculación y canje con sus similares, con revistas, diarios y periódicos que desarrollen actos análogos; debiendo al mismo tiempo, buscar nuevos canjes, siempre que estos resulten de utilidad.

"e) Evacuar todos los informes que le fueran requeridos.

CAPITULO II

ORGANIZACION INTERNA

"Art. 2º — La Dirección y Administración será ejercida por un Director con la colaboración de un Secretario y personal que le destine el Presupuesto y el que sea necesario asignarle para su desenvolvimiento y se dividirá en cuatro secciones a saber: Secretaría, Mesa de Entrada y Salida, Clasificación y Archivo y Expedición.

"Art. 3º — De la Dirección dependerá Secretaría:

CAPITULO III

DEL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

"Art. 4º — Son deberes del Jefe como Director Administrador:

"a) Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 800 (número original 204) de creación del Boletín Oficial y de este decreto reglamentario.

"b) Controlar el aforo o aplicación de las tarifas generales que han de regir en concepto de publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares.

"c) Disponer semanalmente el depósito de lo recaudado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta denominada: "Producido del Boletín Oficial" y su posterior rendición a Dirección General de Rentas.

"d) Dictar el reglamento interno que deberá observar estrictamente el personal, para el mejor cumplimiento de las funciones que a cada uno le compete.

"e) Controlar la fiel observación por parte de los empleados dependientes de la repartición, de leyes, decretos y resoluciones ministeriales referentes al personal.

"f) Solicitar al Poder Ejecutivo, la aplicación de medidas disciplinarias por faltas cometidas por el personal.

"g) Acordar la distribución gratuita de ejemplares diarios del Boletín Oficial, cuando sean requeridos por reparticiones nacionales, establecimientos educacionales y cualquier institución que desarrollen actividades de interés colectivo, que no se contemplan en el art. 4º de la Ley de creación del Boletín.

"h) Proveer posteriormente sin cargo, números que sean requeridos por distintas reparticiones, tanto del orden provincial como nacional, por serles de suma utilidad.

"i) Autorizar las publicaciones sin cargo y su posterior entrega de los ejemplares respectivos, de edictos que sean tramitados con carta de pobreza y de avisos de interés general, como así también los estatutos de las cooperativas, que serán exceptuadas de todo impuesto por ley.

"j) Autenticar con su firma el despacho que diariamente será sometido a su consideración, como asimismo, todo el movimiento de cheques que se reciban por diversos conceptos.

"k) Requerir de todas las reparticiones del orden provincial, la conservación y encuadernación de los ejemplares que se les provee, a fines de evitar que les sean dados otro destino a éstos.

"Art. 5º — En caso de ausencia del titular, por licencia, renuncia o etc., deberá ser reemplazado interinamente por el Secretario, quien asumirá todas las funciones inherentes a la Dirección.

CAPITULO IV

PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

"Art. 6º — A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse, regirán las siguientes disposiciones:

"a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

"b) Todas las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas, de acuerdo a las tarifas correspondientes.

"Art. 7º — Las Reparticiones de la Administración Provincial, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertado en él, todos los documentos, avisos y resoluciones que requieran publicidad (Ley 800, original Nº 204).

"Art. 8º — Las reparticiones nacionales y provinciales, quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en el artículo 6º, inciso b), para las cuales regirá la siguiente reglamentación:

"a) Los textos de las publicaciones serán acompañados por nota firmada y sellada por el Jefe, director o personal autorizado, solicitando la inserción del aviso.

"b) Llenado este requisito, se formulará el cargo respectivo reteniendo la boleta para el interesado, haciéndose constar al final de ésta: "Valor al Cobro" a los efectos de su posterior gestión: sin perjuicio de dar inmediato curso a la publicación solicitada.

"c) Semanalmente la Dirección del Boletín Oficial, remitirá facturas de dichas publicaciones a las distintas reparticiones, en las que se consignará: Nombre de la repartición, fecha de la factura, número de la boleta, fecha de la misma, concepto, días de publicaciones, cantidad que se adeuda en número y letra.

"d) Una vez obtenido el pago, hará entrega de la boleta respectiva, sellada y firmada, haciendo constar en el original y duplicado, la fecha en que fué abonada. Cuando la firma

del recibo sea necesario asentarla en la factura presentada al cobro, se anulará la boleta "Para el interesado", dejándose constancia de ello en el duplicado.

"Art. 9º — Además de publicarse todos los actos a que hace referencia los apartados 1º y 2º de la Ley Nº 800, se insertarán asimismo los decretos, resoluciones y cualquier otro documento o acto que contenga obligaciones que merezcan su conocimiento por parte de los interesados.

"Art. 10º — La Corte de Justicia enviará periódicamente para su publicación, las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia que interesen, previa clasificación, desde un punto de vista jurisprudencial.

"Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

"Art. 12º — Los textos de publicaciones gratuitas a que se refiere el Capítulo III, art. 4º, inc. i) deberán ser acompañados por nota firmada y sellada por autoridad competente y en caso de las cooperativas, por su presidente, solicitando la inserción en tal carácter, debiéndose observar las siguientes disposiciones:

"a) En las boletas respectivas se hará constar SIN CARGO, Capítulo, artículo e inciso que la autoriza.

"b) Acusar recibo informando la fecha de publicación; debiéndose agregar a la nota correspondiente, la boleta original respectiva.

"c) Al final del texto se consignará: SIN CARGO—Capítulo III— Art. 4º, inciso i).

"Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial, se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

"Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

"Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 16º — Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que hayan aparecido con anterioridad a la fecha de la suscripción y dentro del año, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón del valor fijado para la venta de los ejemplares del día, por cada número comprendidos entre la fecha solicitada y la de la suscripción.

Art. 17º — Para la provisión de colecciones sin encuadernar de años atrasados siempre que haya existencia, se percibirá el doble del importe de la suscripción anual.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

"Art. 19º — El aforo por la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas correspondientes, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que dice: "Pagado - Boletín Oficial de la Provincia de Salta".

CAPITULO V

RECAUDACION

"Art. 20º. — A los efectos del aforo de los derechos de publicidad en el Boletín Oficial, de los documentos que lo requieran, la Dirección llevará:

"a) Un talonario de boletas por duplicado, debiendo llevar el original en parte visible la leyenda siguiente: "Para el interesado" y en la otra "Para Archivo", de numeración correlativa en las cuales se consignará: la fecha de recepción, nombre del avisador, cantidad abonada en número y letra, concepto, término, fecha de publicación, firma y sello de la repartición.

Art. 21º — A los fines del pago de las suscripciones se llevará:

"a) Un talonario de boletas por duplicado, que la original en parte visible tendrá inscripto: "Para el interesado" y la otra: "para

archivo", debiendo ser de numeración correlativa, en las cuales se consignarán: fecha, nombre del suscriptor, domicilio, importe en número y letra, cantidad, término, comienzo y vencimiento de la misma.

"Art. 22º — Para la venta de ejemplares, un talonario con el siguiente detalle:

"a) Fecha de la venta.

"b) Referencias.

"c) Cantidad, fecha y número de los ejemplares.

"d) Precio o importe.

"e) Este registro será cerrado al término de la jornada diaria, haciéndose las sumas totales.

"Art. 23º — El importe de lo recaudado deberá depositarse semanalmente en el Banco Provincial de Salta, a la orden de Dirección General de Rentas, en la cuenta especial denominada: "Producido del Boletín Oficial" en formularios por cuadruplicado que serán provistos por la citada repartición.

"Una vez realizado el depósito, la boleta triplicada será entregada en Dirección General de Rentas, debiendo la cuadruplicada quedar archivada como comprobante en la Dirección del Boletín Oficial.

"Art. 24º — A los efectos de la contabilidad la Dirección del Boletín Oficial tendrá a su cargo:

"a) Planilla numerada con el movimiento diario habido en concepto de publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares en la que se detallará: fecha, boleta, sumas aforadas por los distintos conceptos e importe total.

"b) Un libro de caja debidamente rubricado por el señor Escribano de Gobierno en el que se consignará: INGRESOS, fecha, detalle, sumas aforadas por los distintos conceptos e importe total; EGRESOS, fecha, detalle e importe depositado el que deberá llevarse con los totales diarios y finales.

"c) Un registro por orden alfabético de publicaciones impagas a que hace referencia el art. 8º con el siguiente detalle: fecha, boleta, concepto, término, días de publicación, débitos: importe aforado; créditos: fecha de pago e importe abonado, saldo deudor y referencias, debiendo efectuarse diariamente las anotaciones respectivas.

CAPITULO VI

DE LAS SECCIONES: SECRETARIA - MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS CLASIFICACION Y ARCHIVO - Y EXPEDICION

"Art. 25º — SECRETARIA: Tendrá a su cargo las siguientes tareas:

"a) Las tareas inherentes a la atención al público.

"b) El aforamiento general, tanto de publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares.

"c) Rendir cuenta diariamente a la Dirección, al final de la jornada de todo lo recaudado.

"d) Toda la documentación a que hace referencia el Capítulo V; Recaudación.

"e) Depositar semanalmente el producido de la recaudación habida, en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta denominada: "Producido del Boletín Oficial".

"f) Preparar el despacho de trámite de expedientes, informes y notas a las reparticiones, instituciones, etc.

"g) Disposiciones de trámite interno ordinario.

"h) Recabar de las distintas dependencias de la repartición, los antecedentes y elementos necesarios para una mejor información.

"i) Enterarse de la correspondencia y cursarla a Mesa de Entrada y Salida, para su registro.

"j) Vigilar y controlar el estricto funcionamiento de cada una de las Secciones.

"k) Redactar y tramitar las órdenes y disposiciones de la Dirección.

"l) Índice general de leyes, decretos, resoluciones y avisos, como así también, de suscriptores y estadísticas.

"m) Índice con la nómina al día de las autoridades de la Provincia.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

"n) Proveer diariamente bajo recibo a Expedición y Mesa de Entradas y Salidas, timbres postales que estarán bajo la expresa custodia del Secretario, para el franqueo de ejemplares y correspondencia, de acuerdo a las necesidades del servicio.

"ñ) Un libro de asiento para el movimiento diario de los timbres postales.

"o) Realizar quincenalmente un arqueo de los timbres postales, que hayan en existencia.

"Art. 26º — De Secretaría dependen: Mesa de Entradas y Salidas, Clasificación y Archivo y Expedición.

"Art. 27º — Corresponde a Mesa de Entradas y Salidas.

"a) Llevar diariamente registro de entradas y salidas, tramitación interna de expedientes.

"b) Entregar en Secretaría, todos los expedientes registrados.

"c) Poner en conocimiento a Secretaría, el vencimiento del plazo de tramitación de expedientes.

"d) Revisar los expedientes a fin de colocarlos en condiciones de ser despachados.

"e) Controlar que los expedientes hayan tenido el destino correspondiente.

"f) Remitir bajo recibo los expedientes y notas, como asimismo, el franqueo de la correspondencia.

"Art. 28º — Corresponde a la Sección Clasificación y Archivo.

"a) Controlar diariamente las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a fin de verificar que sea una versión fiel y exacta del texto de los originales respectivos. En caso de constatarse algún error, deberá poner en conocimiento de Secretaría, a los fines correspondientes.

"b) Controlar diariamente el tiraje y el estado de las ediciones que se reciben de la Imprenta Oficial de la Cárcel.

"c) Entregar a Expedición bajo firma, los ejemplares para el envío por correos y distribución a las distintas reparticiones.

"d) Archivar por orden correlativo y por mes, los originales devueltos por la Imprenta.

"e) Clasificar y archivar todos los ejemplares que quedan para la venta y archivo, como así también, los que se reciben en concepto de canje.

"f) En caso de que en algún número de los que se recibe en canje, se inserte publicación de interés, será cursado el mismo con una nota a Secretaría para su registro en el índice respectivo, debiendo esta una vez efectuada las anotaciones correspondientes, devolverlo a la Sección Clasificaciones y Archivo, donde será archivado en un legajo especial.

"g) Llevar una ficha de existencias de ejemplares, debiendo consignarse en la misma, número del ejemplar, fecha del mismo, referencias, conceptos, cargo (tiraje), crédito y saldo.

"h) Facilitar a los interesados ejemplares que lo requieran con fines de consulta, no pudiendo ser retirados fuera de la repartición, salvo autorización expresa de la Dirección.

"i) Cooperar con Expedición, cuando las necesidades del servicio lo permitan y lo requieran.

"j) Preparar tres colecciones de ejemplares de cada año.

"Art. 29º — Corresponde a Expedición:

"a) Llevar listas de direcciones.

"b) Índices de suscriptores, reparticiones, boletines, etc. que se les remita.

"c) Preparar los boletines que deben remitirse por correos, adhiriendo a los mismos, el franqueo y las direcciones respectivas.

"d) Disponer el traslado al correo de los ejemplares preparados.

"e) Controlar la distribución diaria a las distintas reparticiones.

"f) Llevar un registro diario referente a la provisión de los ejemplares.

"g) Cooperar con Clasificación y Archivo, cuando las necesidades del servicio lo permitan y lo requieran.

"Art. 30º — La impresión se efectuará en la Imprenta de la Cárcel Penitenciaria con cargo al Boletín Oficial de la Provincia, debiendo observarse lo siguiente:

"a) Todas las tareas inherentes por tal concepto, deberán ser atendidas con personal dependiente de la Dirección de la Cárcel.

"b) La Dirección de la Cárcel Penitenciaria realizará el aforamiento correspondiente.

"c) Inmediatamente de impresa una edición, deberá remitirla debidamente acondicionada para evitar que puedan deteriorarse o ensucarse algún número en el traslado, con su correspondiente factura, a la Dirección del Boletín Oficial, para su urgente circulación.

"d) Gestionar ante quien corresponda la liquidación de las facturas respectivas.

"e) Arbitrar todos los medios para que la impresión se mantenga al día y en forma normal que las publicaciones sean una reproducción fiel y exacta de los originales.

"f) La Imprenta devolverá al Boletín Oficial junto con la edición respectiva, los originales correspondientes.

"g) Será responsable de cualquier error u omisión que se hubiera cometido.

"Art. 31. — La Dirección del Boletín Oficial deberá firmar y sellar las facturas respectivas, devolviendo el original al citado establecimiento constar la fecha y hora de entrega.

"Art. 32º — Todo el material para las publicaciones de las ediciones correspondientes será remitido el día antes a la imprenta, bajo constancia de firma junto con el sumario respectivo en el que se hará un detalle de cada publicación.

"Art. 33º — Con cada uno de los avisos que se remitan, se acompañará una "Orden de Publicidad" donde se consignará la numeración de la boleta, concepto, término, fecha de publicación y de remisión, firma y sello de la repartición.

"Art. 34º — Las tarifas generales que regirán en el Boletín Oficial de la Provincia, serán fijadas oportunamente por decreto de acuerdo al costo del material empleado y mano de obra.

"Art. 35º — El Boletín Oficial de la Provincia, cumplirá el horario de la Administración Pública, debiendo comenzar la atención al público media hora después de la entrada del personal y terminará una hora antes de la salida.

"Art. 36º — El tiraje será fijado por decreto y de acuerdo a las necesidades del servicio.

"Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

"Art. 38 — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasibles a medidas disciplinarias.

"Art. 39º — Cuando la hoja de asistencia haya sido controlada por la División de Personal de Contaduría General de la Provincia, será depositada en el despacho del Director, donde permanecerá hasta la hora de salida, en que irá a Secretaría para la firma del personal.

"Art. 40º — Las publicaciones en el Boletín Oficial, están exceptuadas del pago del impuesto que establece el art. 8º del decreto ley nacional Nº 14.535/44. - Contribución patronal para la Ley de Periodistas (Resolución del Instituto Nacional de Previsión Social de fecha 29 de mayo de 1947 y dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia del 30 de mayo de 1947. Expte. Nº 5670/47).

"Art. 41º — La presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha.

"Art. 42º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

"Art. 43º — El presente será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

"Art. 44º — De fórmula.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SHAW DE ESTRADA
Interventor Federal Interino

Roque R. Blanché
Ministro de Gobierno Interino

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8912—G.

Salta, 3 de julio de 1957.

Habiendo regresado el titular de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Juan Francisco Mathó, de la Capital Federal, y encontrándose ausente S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia Dr. Domingo Nogués Acuña,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor JUAN FRANCISCO MATHO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SHAW DE ESTRADA
Gaggiolo

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8913—G.

Salta, 3 de julio de 1957.

Habiendo S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Juan Francisco Mathó, asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de S. E. el señor Interventor Federal Dr. Domingo Nogués Acuña,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase, interinamente, de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al Sub Secretario de la misma, señor CARLOS JESUS SHAW DE ESTRADA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8914—G.

Salta, 3 de julio de 1957.

Debiendo trasladarse hasta la ciudad de San Miguel de Tucumán, una delegación de la Agrupación denominada "Gauchos de Güemes" para participar en el desfile militar que se llevará a cabo en aquella ciudad, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Independencia Nacional, el día 9 de Julio próximo; y tratándose de una iniciativa que merece el apoyo del Gobierno de la Intervención Federal, pues dicho traslado significa la representación típica y tradicional de esta tierra salteña,

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor del señor Presidente de la AGRUPACION TRADICIONALISTA "GAUCHOS DE GÜEMES", don JOSUE CAMPOS, la suma de VEINTE MIL PESOS m/n. (20.000 m/n.), en concepto de colaboración del Gobierno de la Intervención Federal, en los gastos que demande el traslado de la Delegación que viajará hasta la ciudad de San Miguel de Tucumán, y que representará a la nombrada Agrupación, en el desfile militar que se llevará a cabo en aquella ciudad el próximo 9 de Julio y con motivo de celebrarse un aniversario más de la Independencia Nacional.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso 1/1 - Item 2 - OTROS GASTOS - Principal c) 3 - "Fomento"; de la Ley de Presupuesto vigente; Orden de Pago Anual N° 28.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Shaw de Estrada

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8915—G.

Salta, 3 de julio de 1957.

Con motivo de conmemorarse el día 9 de Julio próximo, un nuevo aniversario de la Independencia Nacional; y siendo propósito del Gobierno de la Intervención Federal, colaborar con el Comando de la 5ª División de Ejército en lo que respecta a la financiación de los gastos que demandará la organización del desfile militar que se llevará a cabo en la fecha indicada;

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor del COMANDO DE LA 5ª DIVISION DE EJERCITO, la suma de DIEZ MIL PESOS m/n. (10.000 m/n.), en concepto de colaboración por parte del Gobierno de la Intervención Federal, en los gastos que demande la organización del desfile militar que se llevará a cabo el día 9 de Julio próximo, con motivo de conmemorarse un aniversario más de la Independencia Nacional, declarada el mismo día del año 1816.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso 1/1 - Item 2 - OTROS GASTOS - Principal c) 3 - "Fomento". - de la

Ley de Presupuesto vigente - Orden de Pago Anual N° 28.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Shaw de Estrada

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8916—G.

Salta, 3 de julio de 1957.

Expediente N° 7126/57.

VISTA la nota presentada por el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a fin de que se le otorgue un subsidio en la suma de \$ 3.500 m/n., a favor de la Biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de San Carlos, y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se funda debidamente ya que el importe solicitado será destinado para la compra de elementos con destino a la nombrada Biblioteca;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS m/n. (\$ 3.500.00 m/n.), para que a su vez haga efectivo igual importe en concepto de subsidio y con cargo de oportuna rendición de cuenta al señor FLORENCIO RAMON TILCA, quien en su carácter de enviado por el Gobierno efectuará la reorganización y acondicionamiento del nuevo local y adquirirá el mobiliario necesario, para la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de San Carlos.

Art. 2º — El gasto que demande el subsidio de referencia se imputará al Anexo D - Inciso 1/1 - Item 2 - OTROS GASTOS - Principal c) 3 - "Fomento" de la Ley de Presupuesto vigente - Orden de Pago Anual N° 28.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Shaw de Estrada

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8917—G.

Salta, 3 de julio de 1957.

Expediente N 7173/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 189-M-11; de fecha 10 de junio del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir de la fecha que toma posesión de su cargo, Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Rosario de Lerma, a la señora CLEOTILDE RAQUELA EGUREN DE RAUCH (L. C. número 9.487.508).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Shaw de Estrada

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8918—E.

Salta, Julio 4 de 1957

Expediente N° 1677-1957

Visto este expediente y el Decreto-Ley N° 557 de fecha 4 del corriente mes y año referentes al importe que debe satisfacer la Provincia en concepto de intereses devengados en el Ejercicio año 1956 por las sumas entregadas por el Gobierno de la Nación durante el curso de dicho año a los fines de la financiación del Plan de Obras Públicas año 1956 y Cancelación de la Deuda Flotante Provincial existente al 31 de diciembre de 1956; y

CONSIDERANDO:

Que ascendiendo los valores señalados a un importe total de \$ 65.000.000 m/n. según detalle corriente a fs. 2, corresponde en consecuencia la liquidación de la suma reclamada de \$ 775.615.49 m/n., que responde al interés del 5% anual sobre capitales por periodos fraccionados de tiempo;

Que habiendo dispuesto el Ministerio de Hacienda de la Nación, a fin de facilitar el pago de la suma indicada, que el Banco de la Nación Argentina retenga el citado importe de \$ 775.615.49 m/n. de la participación de esta Provincia en el producido de los impuestos regidos por la Ley N° 12.956 en lo que resta del año 1957, corresponde disponer la emisión de la pertinente Orden de Pago. "Para Contabilidad";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3, 4, 5 y 7 de estas actuaciones,

El Interventor Federal Interino en la
Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General, a favor de aquélla, a los fines de su contabilización, la suma de \$ 775.615.49 m/n. (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del 5% de interés sobre la suma de \$ 65.000.000 m/n. que remitiera el Gobierno de la Nación para la financiación del Plan de Obras Públicas, año 1956 y cancelación de parte de la deuda flotante provincial existente al 31/12/56, durante el ejercicio 1956, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G, Inciso Único, DEUDA PUBLICA, Partida Principal 2, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo

Es copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor, Minist. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8919—E.

Salta, 4 de julio de 1957.

Expte. N° 4911-E-56 y agregado

VISTO este expediente en el que se gestiona la escrituración a favor del señor Leopoldo Casimiro, de la parcela 2, manzana 24, ubicada en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, que le fuera adjudicada por

Decreto No 11270, de fecha 13 de agosto de 1954; y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que se encuentran cumplidos los requisitos de Ley, no existiendo ningún inconveniente para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por la Municipalidad de Cachi y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 8 vta.;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Escribanía de Gobierno para que proceda a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio de la parcela 2, manzana 24, de la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, a favor del adjudicatario de la misma según Decreto 11270/54, señor Leopoldo Casimiro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo

Es copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor, Minist. de E., F. y O. Públicas

DECRETO No 8920—E.

Salta, Julio 4 de 1957

Expte. No 2487-1957

Visto este expediente y el Decreto No 553, de fecha 28 de junio del corriente año, por el que se acuerda un préstamo de \$ 140.000 m/n, a la Municipalidad de Joaquín V. González a los fines de que la misma proceda a encarar la realización de obras que revisten el carácter de urgente e indispensables en esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario posibilitar a la Comuna expresada la disponibilidad de esos fondos, a los efectos de la contratación e iniciación de las obras de referencia, a la mayor brevedad;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González, la suma de \$ 140.000 m/n. (CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley No. 553 de fecha 28 de junio del corriente año y a los fines expresados precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO, Municipalidades de la Provincia, Préstamos con cargo reintegro, Municipalidad de Joaquín V. González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo

Es copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor, Minist. de E., F. y O. Públicas

DECRETO No 8921—E.

Salta, Julio 4 de 1957

Visto la necesidad de arbitrar a la mayor brevedad posible los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones que demandara el cumplimiento del Decreto No 7710, de fecha 26 de abril del corriente año, de convocatoria al electorado de la Provincia para la elección de los convencionales que representarán a la misma en la Convención Constituyente que se reunirá en la Ciudad de Santa Fé; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del artículo 21 de la Ley de Contabilidad No 941 en vigencia autoriza al Poder Ejecutivo para disponer la apertura de créditos de urgencia para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones electorales;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 300.000 m/n. (TRESCIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse de Rentas Generales y a los fines de hacer frente a las erogaciones que demandará la elección de convencionales a realizarse próximamente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No 7710/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo

Es copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor, Minist. de E., F. y O. Públicas

DECRETO No 8922—E.

Salta, 4 Julio de 1957

Visto el viaje realizado por el Secretario Privado de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Juan José Papetti en misión oficial,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado en misión oficial durante los días 29 y 30 de junio ppdo. y 1, 2, 3 y 4 del corriente, por el Secretario Privado de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Don JUAN JOSE PAPPETTI a las localidades de Tartagal y Poitós.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo

Es copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor, Minist. de E., F. y O. Públicas

DECRETO No 8923—G.

Salta, 5 de Julio de 1957

VISTO el pedido formulado por la Delegación de Estudiantes Chilenos, que se encuentran visitando esta ciudad, en el sentido de que se les otorgue un subsidio para poder realizar una excursión a la localidad de Cafayate,

CONSIDERANDO:

Que de esa forma se facilitará el conocimiento a los hijos de las naciones hermanas del suelo salteño,

Que con ello se fomentará el intercambio en todos los órdenes, que deben presidir la vida de las Naciones de América,

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de TRES MIL PESOS m/n. (\$ 3.000 m/n.) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que esta haga efectiva dicha suma a la Directora del Liceo de Niñas de Antofagasta señora NO-RA VERA DE RAMOS, y Profesor de Liceo de Varones de Antofagasta señor JOSE LUCERO, en concepto de subsidio; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 7, Item 2, OTROS GASTOS, Principal c) 1, Parcela 3, "Fomento-Cultura", Orden de Pago Anual No 59, de la Ley de Presupuesto en vigencia, y cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Shaw de Estrada

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO No 8924—G.

Salta, 6 de julio de 1957.

Con motivo de cumplirse el 9 de Julio próximo el 141 aniversario de la Declaración de la Independencia, y,

CONSIDERANDO:

Que tan magno acontecimiento señaló el nacimiento de una nueva Nación en el concierto de los pueblos libres del mundo;

Que la significación decisiva que la misma reviste en la historia de la Nación mercede que se le recuerde entre las más grandes fechas patrias, tributando en esa forma el más sentido homenaje a los patriotas que adoptaron tan trascendental decisión; y,

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Esta Intervención Federal se adhiere a los actos de homenaje dispuesto por el Comando de la 5a. División de Ejército en Orden de Guarnición No 9311 con motivo de la celebración del 141 aniversario de la Independencia Nacional que se llevarán a cabo el día 9 del mes en curso.

Art. 2º — El Excmo. Señor Interventor Federal de la Provincia acompañados por los señores Ministros y el señor Interventor Municipal, depositarán a horas 10 una ofrenda floral al pie del monumento que perpetúa la memoria del General don José de San Martín.

Art. 3º — La Comisión Oficial precidida por el Excmo. Señor Interventor Federal asistirá a horas 11 al Solemne Tedeum a oficiarse en la Catedral Metropolitana.

Art. 4º — A horas 11.45 concurrencia de las autoridades y funcionarios a la Revista y Desfile Militar dispuesto por el Comando de la 5a. División de Ejército.

Art. 5º — Jefatura de Policía dispondrá que efectivos de esa dependencia rindan los honores correspondientes en el acto dispuesto por el art. 3º.

Art. 6º — La Municipalidad de la Capital, dispondrá lo pertinente a los efectos de la or-

amentación e iluminación de los edificios, plazas y paseos públicos.

Art. 7º — Invítase al Poder Judicial, a los funcionarios y empleados de la Administración Provincial, Nacional y Municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, Cuerpo Consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general a concurrir a los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Shaw de Estrada

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 8925—G.

Salta, 8 de Julio de 1957

Expte. Nº 7481/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, a fin de que se autorice la liquidación de \$ 20.000 m/n., para poder atender gastos de instalaciones en forma parcial para comunicaciones y seguridad en la Dependencia Policial;

Por ello, atento a las razones expuestas por la División Comunicaciones de Jefatura de Policía y atento también a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la
Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de VEINTE MIL PESOS m/n. (\$ 20.000 m/n.) a fin de que con dicho importe pueda atender los gastos de instalaciones parciales para comunicaciones y seguridad en la Dependencia Policial con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación dicho gasto al Anexo D, Inciso II, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 9, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 27.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Shaw de Estrada

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 8926—G.

Salta, 8 de Julio de 1957

Expte. Nº 6760/57

VISTO este expediente en el que corren adjuntas planillas de horas extraordinarias devengadas pertenecientes al personal de Secretaría General de la Intervención Federal, correspondientes al mes de abril del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la
Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA TRES PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 4.290,65 m/n.) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que a

su vez haga efectiva dicha suma a los titulares del crédito de referencia PERSONAL DE SECRETARIA GENERAL DE LA INTERVENCIÓN FEDERAL, en concepto de horas extraordinarias devengadas correspondientes al mes de abril del corriente año; debiéndose imputar este gasto en la Ley de Presupuesto vigente en la siguiente forma y proporción:

Anexo B, Inciso 1/1, Item 1, Principal e) 2, Parcial 5	\$ 3.731,00
Anexo B, Inciso 1/1, Item 1, Principal e) 2, Parcial 1,	„ 559,65
	\$ 4.290,65

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MATHO
Gaggiolo

Es copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gob., Justicia é I. Pública

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 026. — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE METAN**

Llámase a licitación hasta el día 27 de agosto de 1957, para la presentación de propuestas para la ejecución de las obras de provisión de desagües cloacal a la ciudad de METAN.

Las obras que se licitan comprenden:

- Instalación de cañerías colectoras para 157 cuadras;
- Construcción de la cloaca máxima en una longitud de 1,500 metros.
- Construcción de todas las instalaciones que formarán el establecimiento de depuración del líquido tratado.
- Casa para el encargado.
- Defensas en el río, etc.

Las obras de referencia están presupuestadas en la cantidad de \$ 6.989.495,36 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, moneda nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en la Municipalidad de Metán y en la Oficina Técnica del Sr. Dorindo F. Prémoli, calle J. M. Leguizamón Nº 790, Salta. Las consultas de carácter técnico pueden hacerse en la oficina citada.

La apertura de los sobres con las propuestas se harán en la Municipalidad de Metán el día 27 de Agosto de 1957 a horas 17 o el subsiguiente, a la misma hora, en caso de feriado. Metán, Julio 23 de 1957.

PEDRO ZURRO
Interventor Municipal

e) 29.7 al 9|8|57.

**Nº 029 — MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIA**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Chachapoyas**

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1957, a horas 10, para la "Contratación de Transportes del Personal", de acuerdo a pliego de condiciones que podrán retirarse de la Destilería Chachapoyas, de 6.30 a 13 hs. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indica-

ción en el sobre, en forma visible: "Licitación Pública Nº 7".

Jefe Destilería Chachapoyas.

e) 26|7 al 8|8|57.

**Nº 15890 — MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE LA NACION**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración del Norte — Salta**

"Por el término de 10 días a contar del día 21 de Julio del año 1957, llámase a Licitación Pública Nº 360|57 para la Carga y Descarga de Vagones y Camiones y Estibaje de Materiales en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 30 de julio de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar Consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno".

e) 22 al 30|7|57

**Nº 15884 — MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE LA NACION**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración del Norte — Salta**

"Por el término de 10 días a contar del día 19 de Julio de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 345|57 (2do. llamado) para la contratación de la mano de obra para el "DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAÑERIAS EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 29 de Julio de 1957 a las 11 hs. en la Administración del Norte Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta, Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (CUARENTA PESOS "MONEDA NACIONAL) cada uno."

e) 19 al 29|7|57

EDICTOS CITATORIOS

**Nº 022 — Ref.: Expte. 13.243/48 — PEDRO A.
RAMOS s. r. p. 106/2.**

Publicación sin cargo en el Boletín Oficial

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación 0,31 l/segundo, a derivar del río Brealito (margen izquierda), por la acequia denominada Del Bajo, una superficial de 0,5930 Ha., del inmueble "El Codo", catastro 421, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

Administración General de Aguas.

e) 26|7 al 8|8|57.

**Nº 015 — Ref.: Expte. 2449/53 — CEFERINO
VELARDE s. o. p/106 — 2.**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Velarde tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua

pública para irrigar con carácter temporal - eventual, 800 Has. del inmueble "El Dorado", catastro 489 ubicado en el Partido de Río Seco, Ppto. de Anta, con una dotación de 420 l/segundo a derivar del río de Los Gallos (margen derecha) por un canal propio.

Salta, julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 25/7 al 7/8/57.

Nº 014 — Ref.: Expte. 2448/53. — **CEFERINO VELARDE** s. o. p/106 — 2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Velarde tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - eventual y con una dotación de 106 l/segundo a derivar del río de Los Gallos (margen derecha) por un canal propio, 200 Has. del inmueble "Curtiembre" o "San Francisco", catastro 797 ubicado en el Partido de Río Seco, Dpto. de Anta.

Salta, julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 25/7 al 7/8/57.

Nº 012 — Ref.: Expte. 3424/51. — **CIRIACO SOTO** s. r. p. 106/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Ciriaco Soto tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela denominada El Nogal y con carácter temporal-permanente, una superficie de 4 Has. del inmueble "Santa Teresa", catastro 423, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 45 días con todo el caudal de la hijuela.

Salta, julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 25/7 al 7/8/57.

Nº 006 — **EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 13084/48 — **ELENA ANGELICA** e los RIOS y otros s. r. p. 105/2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ELENA ANGELICA DE LOS RIOS y FRANCISCO JOSE ZERDA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 100,8 l/segundo, a derivar del río Rosario (margen derecha), por una acequia comunera, una superficie de 192 Has. del inmueble denominado "El Pedregal", catastro 360, ubicado en el departamento de Chicoana.

En estiaje, tendrá turno de 20 días, en un ciclo de 30 días, con todo el caudal de la acequia comunera.

Administración General de Aguas.

Elva Violeta Albeza

Registro de Aguas A.G.A.S.

e) 24/7 al 6/8/57.

Nº 003 — REF.: Expte. 3739/52. — **BLANCA F. MANERO** s. desm. p/101—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en los arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Blanca Florencia Manero tiene solicitado des-

membramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma y Santa Rosa" mediante decretos 14069/31 y 3981/40 para una superficie de 9 Has. 3750 m2. del Lote 4 de la Colonización "B", catastro 760 ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, que será irrigada con una dotación de 4,68 l/segundo a derivar del Río Colorado (margen derecha). — SALTA, 22 de Julio de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 23/7 al 5/8/57

Nº 002 — REF.: Expte. 3741/52. — **ROBUSTIANO ANTONIO MANERO** s/d. p/103—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Robustiano Antonio Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión otorgada a las propiedades "Finca La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", mediante Decretos 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 10 Has. del Lote 7 de la Colonización "B", Catastro 762, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán; a irrigarse con una dotación de 5 l/segundo a derivar del Río Colorado. Salta, Julio 22 de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 23/7 al 5/8/57

Nº 001 — REF. Expte. 3740/52

María de los Angeles Manero s. d. p/102—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que María de los Angeles Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada por Decreto 14069/31 y 3981/40 a derivar del río Colorado para irrigar con una dotación de 3,86 l/segundo, una superficie de 7 Has. 7.208 m2. del Lote Nº 3 de la Colonización "B" catastro 759, ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán. SALTA, Julio 22 de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 23/7 al 5/8/57

Nº 15894 — Ref.: Expte. 358/55.

Zacarias Liendro s. r. p/106/2

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarias Liendro tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,57 l/segundo, a derivar del río Corralitos (margen izquierda), por la acequia de la finca "El Huasco" y con carácter temporal-eventual, una superficie de 1.0860,10 Ha., del inmueble denominado Fracción Finca "El Huasco", catastro 1409, ubicado en el Partido de El Huasco, departamento de Rosario de Lerma. — SALTA, Julio 19 de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 22/7 al 2/8/57

Nº 15885 — REF.: Expte. 14.668/48

Melitón Avalos s. r. p/105/2.

EDICTOS CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MELITON AVALOS tiene solicitado reconocimiento de concesión

de aguas públicas para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), una superficie de 1 Ha del inmueble denominado "TERRENO", catastro 48 en San José de Cachi, departamento de Cachi. En estiaje tendrá turno de 3½ horas cada 16 días con todo el caudal de la acequia grande. — SALTA, 18 de Julio de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 19/7 al 19/8/57

Nº 15872. — REF. Expte 776Z/57.

María de la Paz Zabala S.O.P./115

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María de la Paz Zabala, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal permanente, a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela La Posta y con una dotación de 0,31 l/segundo, una superficie de 6.000 m2, del inmueble denominado Casa-Quinta, catastro 571, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña. — En estiaje tendrá un turno de 6 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela mencionada.

Salta, 17 de Julio de 1957.

Administración General de Aguas.

Elva Violeta Albeza, Registro de Aguas.

e) 18 al 31/7/57

Nº 15871 — Ref.: Expte. 13030/48.

María Elvira Solá Patrón de Ortiz s. r. p/115/1.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Elvira Solá Patrón de Ortiz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundos a derivar del río Castellanos (margen izquierda), una superficie de una hectárea del inmueble "Arnaga" ubicado en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro Nº 100. — SALTA, 17 de Julio de 1957.

Administración General de Aguas. — Elva Violeta Albeza, Registro de Aguas. — A.G.A.S.

e) 18 al 31/7/57

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 028. — SUCESORIO

El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AUGUSTO CINTIONI bajo apercibimiento de ley. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Dr. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 023. — SUCESORIO

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 15899 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodríguez, Antonio o José María Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 1º de Julio de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 22|7 al 30|8|57

Nº 15898 — EDICTO

El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, Dr. Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Bass. — Salta, 16 de Julio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 22|7 al 30|8|57

Nº 15897 — EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Aparicio. — Salta, 16 de Julio de 1957. — Dr. NICANOR URIOSTE, Secretario

e) 22|7 al 30|8|57

Nº 15896 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Miranda. — Salta, 19 de Julio de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

22|7 al 30|8|57

Nº 15889 — EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Pardo Chacón, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 15 de Julio de 1957. — Anibal Urribarri, Secretario.

e) 22|7 al 30|8|57

Nº 15880 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Carlos Campero. — Salta, 17 de Julio de 1957. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19|7 al 29|8|57

15870 — SUCESORIO

El doctor Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del doctor Angel María Figueroa, para hacer valer sus derechos. — Salta, 15 de Julio de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste, secretario.

e) 18|7 al 28|8|57.

Nº 15865 — SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gareca o Manuel Policarpo Ga-

reca. — Salta, 1º de Julio de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 17|7 al 27|8|57

Nº 15858 — EDICTOS

Vicente Solá, Juez 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Hermenegildo Rodríguez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.

Salta, Julio 11 de 1957.

e) 16|7 al 26|8|57

Nº 15855 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Cárdenas.

Salta, Julio de 1957.

Santiago Fiori - Secretario.

e) 16|7 al 26|8|57.

Nº 15854 — SUCESORIO

Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Figueroa.

Salta, Julio 2 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste. Secretario.

e) 16|7 al 26|8|57.

Nº 15853 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de Félix Amado o Félix Salomón.

Salta, Julio de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 16|7 al 26|8|57.

Nº 15849 — EDICTO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Saturnino Vecino y Maximina Martín León de Vecino.

Salta, Julio 12 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo Secretario.

e) 16|7 al 26|8|57.

Nº 15846 —

El Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Alejandro Gómez.

Salta, 5 de julio de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 15|7 al 23|8|57.

Nº 15841 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luis Barrientos.

Salta, marzo 19 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 15|7 al 23|8|57.

Nº 15832 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de José Camilo Carrizo, y Victoria Quintana de Carrizo.

Salta, 26 de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 11|7 al 21|8|57.

Nº 15831 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Federico Lucena, para que hagan valer sus derechos, Secretaría, Salta, 3 de julio de 1957:

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 11|7 al 21|8|57

Nº 15830 — EDICTOS

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Russo, para que hagan valer sus derechos. Salta, junio de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 11|7 al 21|8|57.

Nº 15823 — EDICTO CITATORIO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Valeriano Santos, para que hagan valer sus derechos. Salta, abril 12 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 10|7 al 22|8|57.

Nº 15806 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ MARTINEZ.

Salta, 5 de julio de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 8|7 al 19|8|57.

Nº 15805 —

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Ovando.

Salta, julio de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 8|7 al 19|8|57.

Nº 15804 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO PALOMO, para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 3 de julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 8|7 al 20|8|57.

Nº 15802

El Sr. Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 4 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 8|7 al 19|8|57.

Nº 15796 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO MACHUCA.

Salta, julio 3 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 5/7 al 16/8/57.

Nº 15789 — TESTAMENTARIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita a interesados en la testamentaria de Don Juan Manuel Gatezco.

Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 5/7 al 16/8/57.

Nº 15785 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FAVORINA VILLAFANE DE TORRES o FAVORINA VILLAFANE.

Salta, julio 1º de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 4/7 al 16/8/57

Nº 15780 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Víctor Lucio Valdez.

Salta, 2 de julio de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3/6 al 14/8/57.

Nº 15758 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria.

Salta, 26 de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 28/6 al 9/8/57.

Nº 15755 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUD.

Salta, mayo 22 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 28/6 al 9/8/57.

Nº 15733 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FAVOR GUERRA.

Salta, Mayo 24 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 25/6 al 7/8/57.

Nº 15730

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por

treinta días, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña Pésia o Petrona Kaiman.

Salta, 18 de junio de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15727 — SUCESORIO

El Sr. Juan de Dios Apaza, Juez de Paz Propietario, Segunda Sección Acosta, Departamento Guachipas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Ovallos y de Doña Ana María Mercado de Fernández.

Juan de Dios Apaza — Juez de Paz Propietario.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15725 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Geder Quiuan, o Joder Felipe Quiuan o Joder F. Quiuan.

Salta, junio 14 de 1957.

Aníbal Urribarri — Secretario.

e) 25/6 al 6/8/57.

Nº 15724 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lino Campero para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos Secretaría.

Salta, 12 de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15723

El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Carlos Bernardo Villagra.

Santiago Fiori — Secretario.

Salta, junio 21 de 1957.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15710 — SUCESORIO

Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sofia Figueroa de Ruiz, Alberto Ruiz, Desiderio Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.

Salta, junio 13 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 21/6 al 2/8/57.

Nº 15688 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Emilio Battagliola, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 11 de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15687 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial. Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Soría para que hagan valer sus derechos.

Salta, 11 de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15671 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urgo.

Salta, 13 de junio de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 13/6 al 29/7/57.

CITACIONES A JUICIO

Nº 024. — CITACION A JUICIO

Citase a doña Clara Elisa Ferrer de Rubi por veinte días a comparecer al juicio que por reivindicación y daños y perjuicios le ha promovido doña Argentina Romero de Gómez bajo apercibimiento de nombrarle defensor. — ANIBAL URIBARRI, Secretario, Juzgado Civil 2a. Nominación.

e) 29/7 al 23/8/57.

Nº 15834 — CITACION

En autos "Aguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros s/Recesión de contrato, daños y perjuicios" Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nom. cita a demandados Francisco Doll Agata y Fernando Kaswaldor comparezcan en plazo veinte días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía.

Salta, julio 12 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 12/7 al 8/8/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 017 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: m\$.n. 333.32

El día viernes 6 de Setiembre de 1957 a horas 18 en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta Ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 333.32, o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, lote Nº 344. Superficie 600 metros cuadrados (15 x 40 m.). Parcela 7, manzana 25; Catastro Nº 853; Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Miguel C. Tartalos — Martillero Público.

e) 26/7 al 5/9/57.

Nº 016 — Por: MANUEL C. MICHEL

Judicial — Heladera — Sin Base

El día 16 de agosto de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré Sin Base una heladera marca "SIAM" enlozada de seis puertas y un compresor de la misma. Se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Celín Corbalán domiciliado en "El Quebrachal" Dpto. de Anta, donde los interesados podrán revisarla. En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos Embargo Preventivo María L. de González e Hijos y Cía. vs. Diego Navarro. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Norte.

e) 25/7 al 31/7/57.

Nº 15888 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — La mitad indivisa de un Inmueble Pellegrini y San Luis — Base \$ 6.733.32

El 9 de AGOSTO p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CARULLO E IBARRA vs. MARGARITA G. DE MEREGAGLIA y HUMBERTO MORENO, venderé con la base correspondiente a las dos terceras partes de la mitad de la tasación o sea la cantidad de seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en esta ciudad calle Pellegrini esq. San Luis; doce metros por treinta y cinco metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales; Norte y Oeste propiedad de Rafael Barni; Sud, calle San Luis; Este calle Pellegrini. — Catastro 5661. — Sección E. manzana 45b, parcela 6. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19/7 al 8/8/57

Nº 15887 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 412.500.—

El 30 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de cien to sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y La Isla. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. — Juicio: "Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga".

e) 19/7 al 29/8/57

Nº 15886 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Camión "G. M. C." — SIN BASE

El día 19 de Agosto de 1957 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169. Ciudad remataré. SIN BASE, un camión marca "G. M.

C." de línea, modelo E. C. 404, motor Nº A. 27079857, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ancelmo Cruz, domiciliado en Pellegrini Nº 680, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — CARO, OSCAR V. vs. MORENO, HUMBERTO, Expte. Nº 36.485/56". Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Edictos por 8 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 19 al 30/7/57

Nº 15883 — Por: MANUEL C. MICHEL

JUDICIAL. — Inmueble en Esta ciudad — Caseros 1061 — BASE \$ 44.466

El día 2 de Setiembre de 1957 a las 17 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la BASE de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m/nacional el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros Nº 1061 con extensión de 12 mts. con 91, ctms. de frente; en su contrafrente 14 mts. 2 ctms.; por el lado Este 78 ts. 82 ctms. de frente y 77 mts. 44 ctms. de fondo en su lado Oeste o sea una superficie de 1.400 mts. 59 ctms. cuadrados limitado: al Norte calle Caseros; Sud propiedad de Rita S. Aráoz y otros; Este propiedad de Abraham Yalad y Oeste propiedad de Virginia C. López. Título folio 315, 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral, Partida 4312, Parcela 29, manzana 5, Sección E, Circunscripción I.

En el acto el comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta del precio. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SALTA. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario Norte.

e) 19/7 al 8/8/57.

Nº 15867 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble — Base \$ 24.133.33

El día 9 de Agosto de 1957 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 160, Ciudad remataré con la BASE DE VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES Ctvos. moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Leguizamón, designada la edificación con los Nros. 1704 y 1712 e individualizado como lotes Nros. 50 y 51, que en conjunto miden: 22 metros de frente s/calle Leguizamón por 26.55 mts. de fondo, limitando al Norte con lotes 58 y 59; al Sud calle Leguizamón; al Este lote 49; y al Oeste calle Maipú, según título registrado al folio 249 y 255, asientos 1 y 1 del Libro 53 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Número 12.196, Sección G, Manzana 15b, Parcela 2, Valor fiscal \$ 36.200.00. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA — ELIAS, ERNESTO vs. GRADIN, RAFAEL. Expte. Nº 25.208/57". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario Norte.

e) 17/7 al 6/8/57.

Nº 15861 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Terrenos en esta Ciudad

El día 26 de agosto de 1957 a las 17 horas en Buenos Aires 12 — Ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, unidos entre sí y designados con los números 36 y 37 según plano N: 859 y que se detallan a continuación:

1º) Lote de terreno designado con el Nº 36 ubicado en esta ciudad, con frentes a la calle Juan Martín Leguizamón, entre las calles Junín y Pedernera, con edificación y con extensión de 9 metros de frente por 28 metros 307 milímetros en el lado Oeste y 28 metros 297 milímetros en lado Este, o sea una superficie de 254,72 decímetros cuadrados: limitando: Norte, lote Nº 49; Este, lote Nº 35; Sud, calle Leguizamón y Oeste lote Nº 37. Nomenclatura Catastral: Partida 11955. Parcela 10; Manzana 73 b; Sección G; Circunscripción 1a.

BASE \$ 20.533.33

2º) Lote de terreno designado con el Nº 37, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Juan Martín Leguizamón contiguo al anterior y entre las calles Junín y Pedernera y con extensión de 9 metros de frente por 28 metros 313 milímetros de fondo en el lado Oeste y 28 metros 307 milímetros en su lado Este, o sea una superficie de 254 metros 79 decímetros cuadrados; limitando: Norte, lote Nº 48; Este, lote Nº 36; Sud, calle Leguizamón y Oeste, Lote Nº 38; Nomenclatura Catastral: Partida 11956; Parcela 1a; Manzana 73 b; Sección G; Circunscripción 1a; Títulos ambos lotes: folio 55, asiento 1 del libro 107 R. de I. Capital.

BASE \$ 1.866.66

El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesorio de Francisco Sánchez o Francisco Falconeri Palacios Sánchez". Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y "Norte".

e) 16/7 al 6/8/57.

Nº 15857 — Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Mitad indivisa inmueble Base \$ 6.833.32 m/n.

El día viernes 9 de Agosto de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Seis mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalentes a las dos terceras partes del cincuenta por ciento del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad: Terreno con casa situado en la calle Pueyrredón Nº 439, ej. calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. — Superficie total del inmueble 162.50 mts.2. — Títulos de la Capital. — Nomenclatura Catastral Partida Nº 64, Sección B, Manzana 66, Parcela 9, Valor Fiscal de la totalidad del inmueble \$ 20.500.— m/n. — Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 21 de autos. Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y diario "Norte". Seña de práctica. Comisión a cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Vía Ejec. La Mundial o Ramón Aguilar. — Exp. Nº 2295/56". JUZGADO: Exema. Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 1.

Salta, julio 16 de 1957.

e) 16/7 al 6/8/57.

Nº 15809 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER

Judicial — 21 lotes de terreno en Villa San Lorenzo

El día lunes 12 de Agosto de 1957, a horas 11, en Caseros 396, venderé en pública subasta

ver la razón social que bajo el nombre de A.R.C.A.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, gira en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ernesto Mesples. Oposiciones por el término de quince días en calle Caseros N° 779. Salta.
Ernesto Mesples — Socio Gerente.

e) 24/7 al 30/7/57.

Transferencias de Negocios

N° 025. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Pedro J. Bellomo transfiere a favor de los señores Salomón Hnos. el negocio de mercadería instalado en la calle Los Ceibos N° 8, Barrio Cruz Roja, de esta Ciudad, haciéndose cargo del pasivo de mercaderías el vendedor y de muebles y útiles el comprador. — Para oposiciones dirigirse a Belgrano 511, Salta.

e) 29/7 al 2/8/57.

N° 019 —

Se hace saber que Salustiano Vázquez Fermoselle transfirió su negocio de representaciones sito en Rioja 472 a favor de Villa del Rosario S. R. L. con domicilio en Rioja 472. Para oposiciones en Rioja 472.

Salta, 25 de julio de 1957.

N° 15816

A los efectos previstos por la Ley 11.687 se hace saber que Enrique Kohan con negocio de joyería establecido en calle Balcarré N° 23, transfiere dicho negocio a la sociedad a constituir con los señores Rosa Finkelstein de Kohan, Jaime Kohan y Mauricio Varón Kohan. todos con igual domicilio y que girará bajo el rubro de Enrique Kohan S. R. L.

Salta, julio 5 de 1957.

Ricardo R. Arias — Escribano de Registro.
e) 8 al 15/7/57.

N° 15777 — TRANSFERENCIA:

Se hace saber por el término legal que Raúl Antonio Zerda y Agustín Marcelo Lerchundi, domiciliados en General Güemes 452 y Pasaje Zorrilla 232 de esta ciudad, respectivamente, venden a Roberto Antonio Rauch y Fermín León Ortiz de Rozas con domicilio en Belgrano 674 y Urquiza 86 de esta ciudad, la fábrica de calzado sita en Alvear 383 de esta ciudad. Oposiciones ante esta escribanía, Avda. Belgrano 466, teléfono 5506.

Juan Pablo Arias — Escribano.

e) 3/7 al 22/7/57.

Edicto de Quiebra

N° 029. — EDICTO DE QUIEBRA

CITY BAR — Sociedad irregular — QUIEBRA

El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, RESUELVE:

1º) Declarar es estado de quiebra a la Sociedad irregular de hecho formada para la explotación del negocio de Confitería "CI-

TY BAR" ubicado en la calle España esquina Mitre de esta ciudad, y a los socios integrantes de la misma señores Adrián José Gasca y Alberto Bartolomé Miguel.

2º) Señálase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico Contador Nacional don Víctor A. Vetter, con domicilio en la calle Abraham Cornejo 296, los títulos justificativos de sus créditos, y fijar el día 27 de setiembre próximo a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con la prevención de que ésta se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número dejándose establecido que dicha fecha es imposter-gable.

3º) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición del señor Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.

4º) Decretar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dicho pago y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

5º) Decretar la inhibición general de los fallidos, a cuyo fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles.

6º) Citar a los acreedores de la sociedad y de los socios fallidos, a la audiencia señalada y publíquese el mismo por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 16 de Julio de 1957. Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 29/7 al 2/8/57.

Sección Avisos

Asambleas

N° 027. — ASAMBLEA

CLUB ATLETICO RIVADAVIA SALTA

Salta, Julio de 1957

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que de conformidad al art. 61 de los Estatutos, se realizará el día 4 de agosto próximo a horas 10, en el local social de nuestra institución, calle República de Siria N° 49, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta presente.
- 3º) Consideración del proyecto de la Comisión Directiva, relacionado al plan trazado para la compra de una fracción de terreno destinado a cancha de fútbol, ubicado en el loteo denominado "Alto Molino", de propiedad de la "Unión Inmobiliario del Norte S.A."

VICENTE PALOPOLI
Secretario

LUIS MOSCA
Presidente

e) 29/7/57

N° 010 — CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SARGENTO CABRAL"

Con Personería Jurídica N° 446 - Salta
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en el art. 40 de sus Estatutos, el Club Social y Deportivo "Sargento Cabral", convoca a sus asociados que reú-

nan las condiciones del art. 17 inc. d), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agosto del etc. año, a horas 11, en su Secretaría calle Santiago del Estero 1585, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Aprobación de la memoria y balance del año económico social.
- 3º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Designar miembros para el Organó de Fiscalización.
- 5º) Elección de dos socios para que firmen el acta.

Salta, julio 19 de 1957.

Hermógenes Aparicio — Presidente.

Alberto Avila — Secretario.

e) 25/7 al 29/7/57.

N° 005. — AGRUPACION GAUCHOS DE GÜEMES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede, Avenida Uruguay sin número de esta Ciudad el día 2 de agosto próximo a horas 21 para considerar los siguientes asuntos:

- 1º) Consideración de la situación creada con motivo de haber cesado en sus respectivos cargos los miembros de la Comisión Directiva por expiración del término legal.
- 2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la memoria.
- 4º) Consideración del balance de tesorería.
- 5º) Realización de elecciones de miembros de la Comisión Directiva las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse en Secretaría con anticipación de ocho días al acto eleccionario.

Se invita especialmente a los socios a presentar dichas listas dentro de tiempo y se hace saber que si no hubiere quorum legal, se esperará una hora y se sesionará con el número que hubiere.

Julio César Campos
Secretario

Josué Campos
Presidente

e) 24/7 al 2/8/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44, es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto número 11.193 de 16 de abril de 1948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR